



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”



Acuerdo de Concejo N°013-2025-MDS

Sarín, 20 de febrero del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2025-MDS de fecha 19 de febrero del 2025;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2025-MDS de fecha 19 de febrero del 2025; el Informe Legal N°028-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0101-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°084-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; la Carta N°009-2025/MDS/SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora - UF; **SOBRE APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO MULLATE – CHASIMALCA – PATO COLORADO – COCHAS, DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece que “el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad”;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°013-2025-MDS

a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente”;

Que, mediante Carta N°009-2025/MDS/SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 24 de enero del 2025, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF alcanza la ficha técnica de la actividad “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO MULLATE – CHASIMALCA – PATO COLORADO – COCHAS, DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD**”, por el monto de S/84,278.65 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 65/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante el Informe N°084-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 27 de enero del 2025, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural alcanza el informe del Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF, y también solicita la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO MULLATE – CHASIMALCA – PATO COLORADO – COCHAS, DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”**;

Que, con Informe N°0101-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 05 de febrero del 2025, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO MULLATE – CHASIMALCA – PATO COLORADO – COCHAS, DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

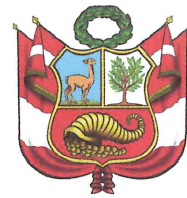
| | | |
|------------------------------------|---|---|
| Objetivo Estratégico Institucional | : | 10 MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN EL DISTRITO DE SARIN. |
| Acción Estratégica Institucional | : | 10.01 RED VIAL URBANA O RURAL ADECUADA Y OPERATIVA EN EL DISTRITO DE SARÍN. |
| Actividad Operativa Institucional | : | AOI30119500058 MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y/O VIAS VECINALES. |
| Categoría Presupuestal | : | 1 – PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS |
| Programa Presupuestal | : | 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE. |
| Actividad/Obra | : | 5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO MULLATE – CHASIMALCA – PATO COLORADO – COCHAS, DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD |
| Función | : | 15 TRANSPORTE |
| División Funcional | : | 033 TRANSPORTE TERRESTRE |
| Grupo Funcional | : | 0066 VIAS VECINALES |

ESPECIFICAS DE GASTO:

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°013-2025-MDS

| RUBRO | CLASIFICADOR / ESPECIFICA | PRESUPUESTO S/ |
|-----------------------------------|--|------------------|
| 07 FONDO DE COMPELACIÓN MUNICIPAL | 2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLE CARBURANTES | 51,585.86 |
| | 2.3. 2 7. 11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES | 4,000.00 |
| | 2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS | 28,692.79 |
| TOTAL | | 84,278.65 |

Que, con Informe Legal N°028-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 07 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2025-MDS de fecha 19 de febrero del 2025, se da cuenta sobre la aprobación de la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO MULLATE – CHASIMALCA – PATO COLORADO – COCHAS, DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD" presentada por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO MULLATE – CHASIMALCA – PATO COLORADO – COCHAS, DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD" PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL, hasta por el monto de S/84,278.65 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 65/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO MULLATE – CHASIMALCA – PATO COLORADO – COCHAS, DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD" PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL, hasta por el monto de S/84,278.65 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 65/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el artículo anterior, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°013-2025-MDS

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, el Portal Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yordán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984



Archivo/OSG

CC:

- GM
- SIDUR
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

